



**RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL
Nº 450 -2020-GR CUSCO/GGR**

Cusco, **03 DIC. 2020**

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

VISTO: El Informe Nº 90-2020-GR-CUSCO/GRI/SGO/RO/GPTA/IOARR HRC del Residente de Obra, Informe Nº 061-2020-HRC-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD/hrc del Inspector de Obra, Informe Nº 047-2020-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD/LEGS de la Analista y de la Coordinadora de Obras por Administración Directa, Memorandum Nº 2799-2020-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Informe Nº 343-2020-GR CUSCO/GRI/SGO-MMOR de la Coordinadora de Proyectos de Inversión, Informe Nº 1663-2020-GR-CUSCO-GRI/SGO de la Sub Gerencia de Obras, Memorandum Nº 2348-2020-GR-CUSCO-GRI de la Gerencia Regional de Infraestructura, Informe Nº 558-2020-GR-CUSCO/GRPPAT-SGPI de la Sub Gerencia de Programación e Inversiones y el Informe Nº 601-2020-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por Ley Nº 27902, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, por Decreto de Urgencia Nº 014-2019 se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020, y mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 001-2020-GR CUSCO/GR de fecha 02 de enero 2020, se promulga el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al año fiscal 2020 pliego 446: Gobierno Regional del Departamento de Cusco;

Que, con Resolución Gerencial General Regional Nº 180-2020-GR CUSCO/GGR de fecha 07 de julio de 2020 se aprueba el Expediente Técnico de la IOARR **"REMODELACIÓN DE SALA DE PARTOS, SALA DE CUIDADOS INTENSIVOS, SALA DE CUIDADOS INTERMEDIOS Y SALA DE HOSPITALIZACIÓN; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) EESS HOSPITAL DE APOYO DEPARTAMENTAL CUSCO - CUSCO EN LA LOCALIDAD CUSCO, DISTRITO DE CUSCO, PROVINCIA CUSCO, DEPARTAMENTO CUSCO"**, con Código Único de Inversiones Nº 2486051, con un presupuesto aprobado de **S/ 11'533,149.45** (Once Millones Quinientos Treinta y Tres Mil Ciento Cuarenta y Nueve con 45/100 Soles), y con un plazo de ejecución de noventa (90) días calendarios, por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa;

Que, la Resolución de Contraloría Nº 195-88-CG sobre Ejecución de Obras por Administración Directa, en el numeral 1) de su artículo 1º prevé que las Entidades que programen la ejecución de obras bajo esta modalidad deben contar con la asignación presupuestal, el personal técnico - administrativo y los equipos necesarios (...) en el numeral 5) prevé que en la etapa de construcción, la Entidad dispondrá de un cuaderno de obra en el cual anotará "(...) las modificaciones autorizadas (...), así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra". Del mismo modo en el numeral 8) establece, el ingeniero residente y/o el inspector presentara un informe mensual detallado precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer medidas respectivas;

Que, el Decreto Supremo Nº 284-2018-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación multianual y Gestión de Inversiones, prevé en el artículo 17º, numeral 17.7 "Luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones. 17.8 Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas";





Que, al respecto, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 - Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, modificada por la Resolución Directoral N° 006-2020-EF/63.01 y la Resolución Directoral N° 008-2020-EF/63.01 de fecha 28 de octubre 2020, dispone en el artículo 33°, numeral 33.1 "La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones". Asimismo, señala en el numeral 33.2 "Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para la IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión (...)";

Que, con Informe N° 90-2020-GR-CUSCO/GRI/SGO/RO/GPTA/IOARR HRC de fecha 02 de noviembre del 2020 emitido por el Residente de Obra de la IOARR "REMODELACIÓN DE SALA DE PARTOS, SALA DE CUIDADOS INTENSIVOS, SALA DE CUIDADOS INTERMEDIOS Y SALA DE HOSPITALIZACIÓN; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) EESS HOSPITAL DE APOYO DEPARTAMENTAL CUSCO - CUSCO EN LA LOCALIDAD CUSCO, DISTRITO DE CUSCO, PROVINCIA CUSCO, DEPARTAMENTO CUSCO", remite Expediente de Ampliación de Plazo N° 01 por la causal de Situaciones de fuerza mayor o caso fortuito y falta de atención oportuna de equipos médicos y mobiliario clínico requeridas y Ampliación Presupuestal N° 01 por las causales de actualización de precios unitarios, mayores metrados con actualización de precios por estudio de mercado y partidas nuevas con actualización de precios por estudio de mercado;

Que, con Memorándum N° 2799-2020-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de fecha 06 de noviembre 2020, la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, luego de realizar la revisión al expediente de modificación en Fase de Inversión, otorga la CONFORMIDAD TÉCNICA para la aprobación del Expediente de **Ampliación de Plazo N° 01** de la IOARR "REMODELACIÓN DE SALA DE PARTOS, SALA DE CUIDADOS INTENSIVOS, SALA DE CUIDADOS INTERMEDIOS Y SALA DE HOSPITALIZACIÓN; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) EESS HOSPITAL DE APOYO DEPARTAMENTAL CUSCO - CUSCO EN LA LOCALIDAD CUSCO, DISTRITO DE CUSCO, PROVINCIA CUSCO, DEPARTAMENTO CUSCO" por 46 días calendario por la causal de Situaciones de fuerza mayor o caso fortuito y falta de atención oportuna de equipos médicos y mobiliario clínico requeridas, estableciendo que el nuevo plazo de ejecución de obra es de 136 días calendario y la nueva fecha de culminación de obra es al 20 de diciembre de 2020; y la **Ampliación Presupuestal N° 01** por el monto de S/ 964,637.37 (Novecientos Sesenta y Cuatro Mil Seiscientos Treinta y Siete con 37/100 Soles) haciendo un total de S/ 12'497,786.82 (Doce Millones Cuatrocientos Noventa y Siete Mil Setecientos Ochenta y Seis con 82/100 Soles), por las causales de actualización de precios unitarios, mayores metrados con actualización de precios por estudio de mercado y partidas nuevas con actualización de precios por estudio de mercado, en mérito al Informe N° 061-2020-HRC-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD/hrc emitido por el Arquitecto Hector Ramos Ccorihuaman - Inspector de Obra, y el Informe N° 047-2020-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI-COAD/LEGS de fecha 05 de noviembre de 2020, emitido por la Analista y la Coordinadora de Obras por Administración Directa quienes determinan que la documentación es consistente y con la conformidad técnica al expediente de ampliación de plazo es procedente de acuerdo a la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, además se implementen las acciones administrativas para deslindar responsabilidades por el trámite extemporáneo de la presente ampliación;

Que, mediante Informe N° 343-2020-GR CUSCO/GRI-SGO-MMOR de fecha 23 de noviembre del 2020, la Coordinadora del INVIERTE.PE de la Sub Gerencia de Obras, realiza el análisis del expediente de modificaciones en fase de inversión, adjuntando para tal efecto el Informe Técnico N° 094-2020-GR CUSCO/GRI-SGO-MMOR concluyendo que emite el informe en base a la veracidad de la información justificatoria alcanzada por la Unidad Ejecutora de Inversión del proyecto con Código Único de Inversiones N° 2486051 "REMODELACIÓN DE SALA DE PARTOS, SALA DE CUIDADOS INTENSIVOS, SALA DE CUIDADOS INTERMEDIOS Y SALA DE HOSPITALIZACIÓN; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) EESS HOSPITAL DE APOYO DEPARTAMENTAL CUSCO - CUSCO EN LA LOCALIDAD CUSCO, DISTRITO DE CUSCO, PROVINCIA CUSCO, DEPARTAMENTO CUSCO", información técnica que satisface los requerimientos para su registro en el banco de inversiones, además que cuenta con la conformidad de la Oficina de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, por ende, da su CONFORMIDAD para el registro en el Banco de Inversiones a cargo de la UEI (Gerencia Regional de Infraestructura - Sub Gerencia de





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



Obras), recomendando a la Unidad Ejecutora de Inversiones continuar con los procedimientos administrativos establecidos según la normativa vigente, además que da su **OPINIÓN FAVORABLE** para el registro de esta modificación en la fase de ejecución, tomando en cuenta la inversión realizada a la fecha y con el fin de cautelar las inversiones ya ejecutadas, permitiendo de esta manera concluir la obra de acuerdo a las metas físicas programadas;

Que, mediante Memorándum N° 2348-2020-GR-CUSCO-GRI de la Gerencia Regional de Infraestructura de fecha 23 de noviembre de 2020, en consideración al Informe N° 1663-2020-GR-CUSCO-GRI/SGO de la Sub Gerencia de Obras, teniendo otorgadas las Conformidades Técnicas correspondientes, remite el Expediente de Ampliación de Plazo N° 01 por 46 días calendarios y Ampliación Presupuestal N° 01 por el monto de S/ 964,637.37 (Novecientos Sesenta y Cuatro Mil Seiscientos Treinta y Siete con 37/100 Soles) de la IOARR "REMODELACIÓN DE SALA DE PARTOS, SALA DE CUIDADOS INTENSIVOS, SALA DE CUIDADOS INTERMEDIOS Y SALA DE HOSPITALIZACIÓN; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) EESS HOSPITAL DE APOYO DEPARTAMENTAL CUSCO - CUSCO EN LA LOCALIDAD CUSCO, DISTRITO DE CUSCO, PROVINCIA CUSCO, DEPARTAMENTO CUSCO", para su aprobación mediante acto resolutivo;



Que, con Informe N° 558-2020-GR CUSCO/GRPPAT/SGPI de fecha 23 de noviembre de 2020, la Sub Gerencia de Programación e Inversiones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuestos y Acondicionamiento Territorial, considerando que la IOARR cuenta con el informe de consistencia emitido por la Unidad Formuladora e informe de conformidad por la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, opina por proceder con la aprobación vía acto resolutivo de la Ampliación de Presupuesto N° 01 por un total de S/ 964,637.37 (Novecientos Sesenta y Cuatro Mil Seiscientos Treinta y Siete con 37/100 Soles) y Ampliación de Plazo N° 01 por 46 días calendario;



Que, mediante Informe N° 601-2020-GR CUSCO/ORAJ la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, opina por la procedencia de la Ampliación de Plazo N° 01 y Ampliación Presupuestal N° 01 de la IOARR "REMODELACIÓN DE SALA DE PARTOS, SALA DE CUIDADOS INTENSIVOS, SALA DE CUIDADOS INTERMEDIOS Y SALA DE HOSPITALIZACIÓN; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) EESS HOSPITAL DE APOYO DEPARTAMENTAL CUSCO - CUSCO EN LA LOCALIDAD CUSCO, DISTRITO DE CUSCO, PROVINCIA CUSCO, DEPARTAMENTO CUSCO";



Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, prevé "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que éste tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";



Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión y la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional del Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el artículo 45° y el literal f) del artículo 46° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 176-2020-CR/GR CUSCO, la Resolución Gerencial General Regional N° 411-2020-GR CUSCO/GGR de 04 de noviembre de 2020, Resoluciones Ejecutivas Regionales N° 046, 235 y 641-2019-GR-CUSCO/GR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 369-2020-GR CUSCO/GR del 27 de agosto de 2020;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR con eficacia anticipada al 05 de noviembre del 2020, la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01 por 46 días calendario, para la ejecución de la IOARR "REMODELACIÓN DE SALA DE PARTOS, SALA DE CUIDADOS INTENSIVOS, SALA DE CUIDADOS INTERMEDIOS Y SALA DE HOSPITALIZACIÓN; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) EESS HOSPITAL DE APOYO DEPARTAMENTAL CUSCO - CUSCO EN LA LOCALIDAD



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



GOBIERNO REGIONAL
CUSCO
Trabajamos
Integridad

CUSCO, DISTRITO DE CUSCO, PROVINCIA CUSCO, DEPARTAMENTO CUSCO", por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial General Regional.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER que el plazo modificado de la IOARR "REMODELACIÓN DE SALA DE PARTOS, SALA DE CUIDADOS INTENSIVOS, SALA DE CUIDADOS INTERMEDIOS Y SALA DE HOSPITALIZACIÓN; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) EESS HOSPITAL DE APOYO DEPARTAMENTAL CUSCO - CUSCO EN LA LOCALIDAD CUSCO, DISTRITO DE CUSCO, PROVINCIA CUSCO, DEPARTAMENTO CUSCO", es de 136 días calendario, con nueva fecha de culminación al **20 de diciembre del 2020**.

ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR la AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N° 01 por el monto de S/ 964,637.37 (Novecientos Sesenta y Cuatro Mil Seiscientos Treinta y Siete con 37/100 Soles) para la ejecución de la IOARR "REMODELACIÓN DE SALA DE PARTOS, SALA DE CUIDADOS INTENSIVOS, SALA DE CUIDADOS INTERMEDIOS Y SALA DE HOSPITALIZACIÓN; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) EESS HOSPITAL DE APOYO DEPARTAMENTAL CUSCO - CUSCO EN LA LOCALIDAD CUSCO, DISTRITO DE CUSCO, PROVINCIA CUSCO, DEPARTAMENTO CUSCO".

ARTÍCULO CUARTO.- ESTABLECER que el presupuesto modificado de la IOARR "REMODELACIÓN DE SALA DE PARTOS, SALA DE CUIDADOS INTENSIVOS, SALA DE CUIDADOS INTERMEDIOS Y SALA DE HOSPITALIZACIÓN; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) EESS HOSPITAL DE APOYO DEPARTAMENTAL CUSCO - CUSCO EN LA LOCALIDAD CUSCO, DISTRITO DE CUSCO, PROVINCIA CUSCO, DEPARTAMENTO CUSCO", asciende a la suma de **S/ 12'497,786.82 (Doce Millones Cuatrocientos Noventa y Siete Mil Setecientos Ochenta y Seis con 82/100 Soles)**.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER a la Secretaria General del Gobierno Regional del Cusco, poner en conocimiento y remitir copia de los antecedentes a la Secretaria Técnica de los Organos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Gobierno Regional del Cusco, para fines de la determinación de responsabilidades a que hubiere lugar por el trámite extemporáneo de la presente Ampliación de Plazo.

ARTÍCULO SEXTO.- TRANSCRIBIR la presente Resolución Gerencial General Regional a la Gerencia Regional de Infraestructura, a la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión y a los Organos Técnico Administrativos de la Sede del Gobierno Regional del Cusco, para conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



ING. DANIEL DANCOURT VELASQUEZ
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

